

ACUERDO N° 21
25 de Noviembre de 2024

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL GERENTE PARA SUSCRIBIR UN CONTRATO QUE EN SU EJECUCIÓN SUPERE LA VIGENCIA FISCAL 2024 Y SE AUTORIZA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS PARA SU EJECUCIÓN POR SER DECLARADO DE IMPORTANCIA ESTRÁTÉGICA PARA EL DESARROLLO REGIONAL POR PARTE DEL COMFIS

La Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO

- A. Que la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante resolución S2024060250394 de 2024 recibió por parte de la secretaría de salud y protección social de Antioquia recursos para mejorar la dotación tecnológica de la ESE a través de la adquisición de un tomógrafo.
 - B. Que en la actualidad se cuenta con un contrato de asociación para prestar el servicio de tomografía entre la ESE y RED UT, celebrado el día 26 del mes de agosto de 2022, con un plazo de 10 años.
 - C. Que para evitar futuros litigios en contra de la ESE que pueden llevar a condenas en su contra, se hace necesario buscar un modelo donde con el tomógrafo que adquiera la ESE modifique el monto de aportes que reciba la ESE, en una participación que sea mayor para la ESE pero manteniendo el término faltante del contrato inicialmente suscrito por las partes.
 - D. Que debe iniciarse el proceso contractual para la prestación de servicios para el adecuado funcionamiento del servicio de tomografía de la ESE, en esta vigencia y con un plazo de ejecución de Siete años y nueve meses, lo que hace que se supere en la ejecución la vigencia fiscal 2024.
 - E. El decreto 195 de 1996 en su artículo 4º establece el principio de anualidad presupuestal:
Artículo 4. Anualidad. *El año fiscal comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.*
 - F. Que en armonía con la anualidad de la ejecución presupuestal, debe entenderse también la ejecución del contrato, la que en principio no debe superar la misma vigencia fiscal en la que se suscribe.
 - G. Que para respaldar el contrato con los recursos de cada vigencia, se autoriza al gerente para suscribirlo por un monto de VEINTITRÉS MIL CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS

SETENTA Y SEIS MIL DOCIENTOS PESOS MCTE (\$ 23.171.776.200,oo); según la siguiente proyección:

AÑO	VALOR PROYECTADO
dic-24	\$ 300.000.000,00
AÑO 2025	\$ 2.000.000.000,00
AÑO 2026	\$ 2.200.000.000,00
AÑO 2027	\$ 2.420.000.000,00
AÑO 2028	\$ 2.662.000.000,00
AÑO 2029	\$ 2.928.200.000,00
AÑO 2030	\$ 3.221.020.000,00
AÑO 2031	\$ 3.543.122.000,00
ENE-AGO-2032	\$ 3.897.434.200,00
TOTAL PROYECTADO	\$ 23.171.776.200,00

- H. Que si al planear la ejecución del contrato este supera la vigencia fiscal en que se suscribe, debe ser el órgano competente quien autorice al ordenador del gasto para superar la vigencia fiscal en ejecución del objeto contractual.
- I. Que este acuerdo ha sido viabilizado desde el COMFIS a través del acta 18 del 22 de noviembre de 2024/ **RESOLUCIÓN 014 - 22 de noviembre de 2024**, considerándolo de importancia estratégica para el desarrollo local y regional con impacto directo en la prestación eficiente, eficaz y oportuna de los servicios de salud.

En mérito de lo antes expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia para que suscriba un contrato de prestación de servicios para el adecuado funcionamiento del servicio de tomografía de la ESE, superando en su ejecución la vigencia fiscal 2024, y hasta la vigencia fiscal 2032.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al gerente de la ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia para que comprometa vigencias futuras presupuestales para la firma del contrato proyectado, así:

AÑO	VALOR PROYECTADO
AÑO 2025	\$ 2.000.000.000,00
AÑO 2026	\$ 2.200.000.000,00
AÑO 2027	\$ 2.420.000.000,00
AÑO 2028	\$ 2.662.000.000,00
AÑO 2029	\$ 2.928.200.000,00
AÑO 2030	\$ 3.221.020.000,00

AÑO 2031	\$ 3.543.122.000,00
ENE-AGO-2032	\$ 3.897.434.200,00
TOTAL PROYECTADO	\$ 22.871.776.200,00

Parágrafo: Para efectos de materializar el compromiso de vigencias futuras, el Gerente deberá cada anualidad expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal en el mes de enero que respalte la vigencia contratada, pudiendo ser adicionada en cada una de las vigencias de acuerdo a la ejecución de los servicios.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Santa Fe de Antioquia, a los Veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).



YAMID CARVAJAL CARVAJAL
 Presidente Junta Directiva E.S.E.



CAROLINA MARÍA RIVERA USUGA
 Secretaria Junta Directiva E.S.E.

Poryectó: Jorge Cuartas – Abogado.

